



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: JDC 90/2017.

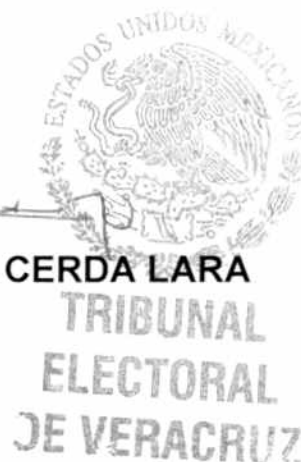
ACTORA: NADIA JAZMÍN HOYOS
ASCENCIÓN.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL
JURISDICCIONAL, COMISIÓN
ORGANIZADORA ELECTORAL Y
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
ESTATAL EN VERACRUZ, TODAS DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, y en cumplimiento al **ACUERDO DE RECEPCIÓN, VISTA Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, siendo las diecinueve horas, treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LOS DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA





Tribunal Electoral
de Veracruz

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 90/2017

ACTORA: NADIA JAZMÍN HOYOS
ASCENCIÓN

RESPONSABLES: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL,
COMISIÓN ORGANIZADORA
ELECTORAL Y COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONSEJO
ESTATAL EN VERACRUZ, TODAS
DEL PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintisiete de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con escrito de veintiséis de marzo del año en curso, recibido en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional el día en que se actúa, mediante el cual el Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, remite el informe circunstanciado y diversa documentación relativa al trámite del juicio ciudadano citado al rubro.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibida la documentación de cuenta, por lo que se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta los efectos legales conducentes.

II. Informe circunstanciado. En términos del artículo 367, del Código comicial de la entidad, se tiene por rendido el informe circunstanciado del Comité Directivo Estatal del Partido Acción

Nacional en el Estado de Veracruz, por conducto de su Secretario General.

III. Vista y requerimiento. En razón de que el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, en su informe circunstanciado manifiesta que dentro de sus archivos no cuenta con escrito alguno signado por Nadia Jazmín Hoyos Ascención, que contenga queja contra Paulo César Hernández Rodríguez, a fin de contar con mayores elementos para resolver, con fundamento en los artículos 370, del Código Electoral multicitado; 37, fracción II, 109, 131 incisos a) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz:

- a) Se **ORDENA DAR VISTA** con copia certificada del informe circunstanciado a la ahora actora, para que en el término de **seis horas** contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga.
- b) Se **REQUIERE** a la actora, para que en el término de **seis horas** contadas a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, remita el acuse original de la queja interpuesta ante la Oficialía de Partes del referido Comité Directivo Estatal.

Apercibida que, de no desahogar la vista y requerimiento en el plazo concedido, se resolverá con las constancias que obren en el expediente.

Por lo anterior, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para que **CERTIFIQUE** las constancias del informe circunstanciado, para que sean remitidas a la actora.

Asimismo, de no recibirse documentación en atención al presente acuerdo, una vez fenecido el plazo señalado, remita a esta ponencia la certificación atinente.



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 90/2017

NOTIFÍQUESE de forma **personal** a la **actora** en el domicilio señalado en autos y por **estrados** a los demás interesados, conforme a los artículos 387, 388 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz; y 143, 147 y 154 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, una vez realizadas las notificaciones correspondientes, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

ANA CECILIA LOBATO TAPIA